Suscrición

En la capital 4'50 pesetas trimestre
Id. de fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar en oro. . . . . 18 id. id.
Id. por un año, en oro . . 25 ptas.
Extranjero, trimestre. . . 7'50 »

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMOM. Progreso 4-3.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Año XVIII. — Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. — DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. — Números sueltos 25 céntimos. — Núm. 3487

SABADO 12 DE MAYO DE 1888.

Desde Madrid.

8 Mayo de 1888.

Celebróse anoche consejo de ministros, pero la crisis no vino por ninguna parte. Es verdad que ya por la tarde el señor Sagasta en el Senado, respondiendo á una simple pregunta del señor Botella, habia declarado que el Gobierno estaba resuelto á dar la preferencia á los asuntos económicos. Es verdad que el general Cassola se contenta con la buena voluntad y el buen deseo del presidente del consejo, aunque sus reformas se aplacen hasta la consumacion de los siglos. Al ministro de la Guerra, desde que la suerte le favoreció con el premio gordo de la loteria de noche Buena, desde que es potentado, nada le importa la suerte del Ejército. El ha llevado sus famosos proyectos á los Cortes; él, á semejanza de los inventores de específicos que todo lo curan y para todo sirven, entiende que con solo el anuncio repetido de su panacea, bástale para conservar y aun para ensanchar la esfera de su popularidad en las filas. Aquellos tonos de intransigencia, aquellos arranques de soberbia que tanto dieron que hablar y que decir hace un año, quedan hoy reducidos á esperar pacientemente la realizacion de un deseo que acaso no se cumpla jamás. No puede el general Cassola hacer dimisión, porque se halla convencido de que si sus proyectos no adelantan un paso, no es debido ciertamente á la inquina de sus compañeros de gabinete ni mucho menos á la falta de apoyo moral en el presidente del consejo. Ni este ni aquellos dejan de estar convencidos de la eficacia imponderable de su pensamiento, ¿pero que culpa tienen ellos de que haya media docena de Diputados que emplean el sistema obstrucionista y se hallen dispuestos á usar de todos los medios reglamentarios para impedir que el General se salga con la *suya* como vulgarmente se dice? Como acriminar á nadie, ni porque ha de significar su derrota marchándose del gabinete con la música á otra parte?

Que el señor Romero Robledo presenta una proposición incidental dirijida ostensiblemente contra el ministro de la Guerra y que, al cabo de los cuatro dias, ministros y mayorías están de acuerdo con el jefe del reformismo ¿y qué? ¿Puede esto atectar en manera alguna ni dar pobre idea de la consecuencia y firmeza de criterio de los naturales gobernantes?

No se dió entonces gusto al adversario, pero se le ha dado la razón después y.... *pata*.

Con tal manera de discurrir y de obrar, es indudable que tenemos gobierno para rato y que podemos esperar sentados su modificación ó cambio.

Cuando todo se convierte en sustancia, cuando la evidente derrota se considera victoria inmarcesible, cuando cada uno de los gobernantes reflexiona y piensa con los optimismos del Doctor Panglos, hasta la lógica deja de serlo para dar la razón al sofisma.

Además, lo dijo ayer el señor Albareda, que es Andalúz de mucha sal, que ha estado en París y que por entender mucho de Toros y caballos lo tenemos al frente del ministerio de la Gobernación: «aquí no hay *maz Prezidente* que *Zagazta. Nozotro* somoz zatelitez convensido de Zagasta y cuando el quiera que haya crisis la habrá, y como ahora no la quiere no la habrá—Sin Zagasta *cualquier* ministerio duraria lo que un bote de *alcali volantil destapado*.»

De donde se deduce que el dia en que D. Práxedes por cualquier incidente se inutilizara para el servicio, aquí sobrevendria *er* diluvio universal sin tener donde refugiarnos, porque hasta el arca quedaria inservible.

Desapareciendo el sol de nuestro sistema ¿á donde irian á parar todos los planetas que le hacen la córte?

¡Vive Dios! que D. Pepe Luis tiene un talento colosal.

Para la caricatura de primer órden.

Quezalt.

Madrid 9 Mayo de 1888.

«Es necesario que entendais señores Diputados de la mayoría, que aqui el que quiera seguir perteneciendo al partido liberal y ser amigo del gobierno, tiene que dar al más completo olvido sus iniciativas y subordinarse á los dictados de la más estrecha disciplina. Yo estoy conforme señor Vincenti con el espíritu de las proposiciones apoyadas por S. S.; pero hay que convenir en que eso es una discrepancia intolerable, y en nombre del gobierno, en representación del Pontífice máximo de la fusión, os anunció que será decretada la excomunión mayor contra todos aquellos que no proclamen *coram populi* el dogma de la infalibilidad Sagastina. Y conste que esta mi filípica no es simplemente de carácter político, sino que se estiende à lo económico, á lo civil, á lo eclesiástico, á lo militar y á lo social; porque en todas estas cuestiones existe conexión y enlace, y ya sabeis que el Gobierno ha contraido el deber de pensar y obrar por vosotros.

¿No comprendeis amigos y hermanos en D. Práxedes, que lo demás sería el suicidio del partido?

¿Y que sería de España si dejamos á nuestro padre (al partido) cometer semejante barbaridad? No: esto no puede, esto no debe ser y no será aunque para ello hubieran de hacerse dolorosas amputaciones. Vale más que nos quedemos mancos, cojos ó tuertos, que no morir de esta manera lastimosa ó imbécil, legando estas espléndidas poltronas al partido conservador ó á cualquier otro de los que acechan audazmente la herencia.»

Y el señor Vincenti, con resignación y humildad cristiana, retiró sus proposiciones. Y la mayoría quedó atónita ante las increpaciones *diplomáticas* del Ministro de la Gobernación. Y en los círculos políticos las oposiciones comentaron á su placer las palabras irreflexivas del ex-embajador de París, que antes han servido para acentuar los disgustos y acrecentar los rozamientos en el seno de la mayoría, que para restablecer la cohesión.

Si el partido liberal se compusiéra de elementos de una sola procedencia, se concibe perfectamente que el señor Albareda emplease este tono dogmático en su llamamiento y hasta que diera palmetazo limpio á los revoltosos y díscolos de la casa ministerial: pero cuando en el se hallan fuerzas tan heterogéneas como las que representan los antiguos centralistas de Alonso Martínez y los radicales de Martos con los constitucionales de abolengo, los resultados del acto de ayer serán irremisiblemente contra-producentes.

¿Es que el Gobierno, teniendo la conciencia de su fuerza trata de imponerse á los arranques de aquellos Diputados que quieren, ora impedir el éxito de los planes de Cassola, ya mejorar en lo posible la situación económica interviniendo en los proyectos del señor Puigcerver? No me parece que el estado de las cosas sea el más apropósito para tirar de la cuerda de un modo tan inusitado, sin mojarla antes para evitar una ruptura violenta. Eso, aunque así fuera, aunque la situación fuese normal y decisiva, la influencia moral del Gabinete sobre todas las huestes fusionistas, nunca sentaría bien en pleno parlamento el dar esos disciplinazos á los representantes del pais que, naturalmente, se sentirán heridos cuando reflexionen que se les trata por el ministro como el amo trata al esclavo, ó mejor dicho, como el sargento aplica la ordenanza al soldado raso.

Y vivan la libertad y las iniciativas parlamentarias.

Quezalt.

DESDE PARIS.

8 Mayo de 1888.

Como ayer decíamos, esta mañana han sido distribuídas gratuitamente por todo París—y han debido serlo igualmente por todos los departamentos de Francia, las dos primeras entregas del libro del general Boulanger titulado *La Invasión alemana*.

La obra, tal como habíamos dejado presentir, ha sido acogida en la gran capital con inmensa fruición. Durante toda la mañana de hoy, y hasta la hora en que escribimos, los kioskos y las librerías han sido materialmente invadidos por una multitud que no se terminaba nunca, reclamando la entrega gratuita de esas primeras páginas del libro, las cuales serán devoradas dentro de poco—más que leídas—por una quinta parte de la población de Francia, para la cual el solo nombre de Boulanger y el título de la obra, representan lo que en este país se tiene en más estima: el sagrado amor á la patria y la esperanza en la rehabilitación.

El libro—que vá perfectamente ilustrado y contendrá gran número de mapas y planos inéditos—publica en su primera página una carta autografiada del general, concebida en estos términos:

Amigos lectores: Mis adversarios me representan como el apostol de la guerra.—A vosotros os toca juzgar, leyendo este libro de un patriota que no tiene otra inspiración que el alto sentimiento de la dignidad nacional.—*General Boulanger*. (15 Abril de 1888).

La obra vá precedida de una especie de prefacio político digno de ser conocido en estos momentos, en que tanto se discute acerca de las ideas personales que profesa el general.

Austria y Rusia.

Segun telégramas recibidos de Viena, ayer no se hablaba en la Bolsa más que de los artículos pesimistas publicados el dia anterior por los periódicos *Pester Lloyd* y *Nemzet*. En este último, Monsieur Luis Czernatony (un confidente de de Mr. Tisza) declara que la guerra es inevitable este año ó el año próximo lo más tarde. Ante los preparativos de Rusia, entiende él que las potencias no podrán excusarse de pedir una explicación que podria ocasionar un *casus belli*.—El *Lloyd* usa un lenguaje parecido, lo cual contribuye no poco á mantener la emoción en el público.

Señálanse, además, como los más peligrosos propagandistas de semejantes alarmas, á ciertos periodistas ingleses que no tienen escrúpulos en tomar bajo su patronato las noticias más fantásticas relacionadas con la cuestión, no resuelta todavía, entre Austria y Rusia.

En Berlín.

La aparición del libro del general Boulanger *La Invasión Alemana*, ha provocado en Berlín una gran curiosidad. Los periódicos se han hecho telegrafiar de París páginas enteras de dicha publicación, contra la cual escriben toda clase de dictados.—*S*.

París 9 Mayo de 1888.

La situacion.

La personalidad de Boulanger continua absorbiéndolo todo, y seria inutil querer hablar de la situacion, como hacemos todos los dias, eliminando el nombre del ex-ministro de la guerra. Ayer porque asistió á un banquete y pronunció ó leyó un discurso; hoy porque publica una obra; mañana porque comienza su anunciada excursion á los pueblos del departamento del Norte que le eligieron diputado, lo cierto es que un dia y otro dia, hasta que al tiempo le plazca hacer cambiar de rumbo los sucesos, los periódicos no hacen otra cosa que llenar sus columnas comunicando y discutiendo los más mínimos detalles referentes al general, y á nosotros, quieras que nó, nos es forzoso seguir la invasora corriente.

Los hombres más graves del antiguo partido republicano, son los primeros que no saben ó no quieren sustraerse á ese movimiento general de la opinion. Un dia es Mr. Raynal que pronuncia un discurso en provincias ó escribe un artículo en la *Republique Française*, combatiendo las ideas ó las tendencias del general; otro dia es el eminente publicista Mr. Ranc quien, desde el *Mot d'ordre*, se entretiene en analizar y desmenuzar una parte las declaraciones hechas por Boulanger hasta la fecha: más tarde es el ilustre Jules Simon quien sale á la liza, armado de todas armas, con intento de discutir de piés á cabeza al general y dejarle, como vulgarmente se dice, sin un hueso sano.

Las negociaciones comerciales entre Francia é Italia.

El general Menabrea ha comunicado al gobierno francés, la contestacion de Italia á la última nota referente al tratado de comercio. En ella hace observar el gobierno italiano, que léjos de hacer Francia sobre los puntos que se cuestionaban las concesiones que podian conducir á una inteligencia, se concreta á hacer constar su divergencia. La nota italiana pone de relieve la grande importancia de las reducciones ofrecidas á Francia sobre las tarifas vigentes, y la agravacion que con ello sufrirá Italia, mientras que Francia, acordando el tratamiento de la nación más favorecida, no se impondria ningun sacrificio económico verdaderamente apreciable. Italia concluye expresando la esperanza de que Francia aceptará en principio las proposiciones italianas, las cuales—salvo algunos puntos de detalle—no podrian sufrir ya ninguna nueva modificacion.

Meeting franco-italiano en Marsella.

Telegrafían hoy de Marsella, que se hacen allí grandes preparativos para el meeting que debe tener próximamente lugar en aquella ciudad, por iniciativa del diputado italiano (dimisionario) Cavallotti. Esta solemnidad se celebrará el dia 27 de Mayo corriente y asistirán á ella los señores Auatole de la Forge y Delatre, diputados por París, los diputados italianos Cavallotti, Giovanni Bovio, Pautano, Ettorre, Ferrari, Costa, Antonio Maffi, Pellegrini, Menotti Garibaidi y el general Stefano Canzio. Todos los círculos políticos de Marsella ván á nombrar delegados para ir á recibir á la diputacion italiana.

Se dá grandísima importancia á dicho meeting en razon á la gravedad de las circuntancias actuales.

Se está organizando en Marsella una peregrinación con objeto de ir á visitar la tumba de Garibaldi en la isla de Caprera.—*S.*

Noticias locales y generales.

Como habíamos augurado, muy concurrida estuvo la amena velada que en la noche del Miércoles celebró la distinguida sociedad *El Liceo Gerundense*. Serían las nueve aproximadamente, cuando empezaron á entrar en los espaciosos salones de la misma, elegantes señoras acompañando lindas pollitas que, en unión de un abundante, pero muy abundante feo sexo, constituían una distinguida y selecta reunión. Tomó parte en ella Mister Willian conocido por el *hombre tenedor*, de cuyas habilidades ya tenemos dada cuenta.

El jóven aficionado D. Ramón Dausá, que posée una bonita voz de tenor, cantó con mucha afinación y sentimiento la romanza del primer acto de la ópera La Traviata así como la *salve dinora* del Faust que le valió justos y merecidos aplausos. Nos atrevemos aconsejar á dicho señor, siga estudiando tan difícil arte, seguro de que obtendrá honra y provecho.

Segun tenemos entendido, la Junta Directiva de esta sociedad piensa obsequiar á sus indivíduos, además de con los bailes, con una velada literario-musical, por lo menos, una vez al mes; nos parece muy buena la idea.

—La Compañía férrea de Francia, con el fin de evitar la aglomeración de viajeros que vayan á Barcelona en el tren correo que sale de esta ciudad á las 6'56 mañana de los dias 16 y 20 del corriente, ha dispuesto expedir en dichos días un tren especial de viajeros, que saldrá de la Estación de Gerona diez minutos antes de la hora de salida del expresado tren. Parará en todas las estaciones de su trayecto, en las que dejará y tomará viajeros de las tres clases.

Nada se sabe aún de las rebajas que se crée establecerá la Empresa.

—Anteayer pasaron por esta ciudad en dirección á Barcelona 10, voluminosos bloques de carbon de piedra procedentes de Montpellier, destinados á ser exhibidos en el concurso Universal de aquella capital.

—Se nos dice, que la sociedad *El Centro Federal* celebrará brevemente en sus salones una velada literario-músical.

—Ayer pasó por esta ciudad, procedente de París y en dirección á Barcelona, la colección de fieras de Mr. Bidel para ser exhibida durante la Exposición Universal.

Eran necesarios para su transporte 19 vagones, creyéndosela superior á la de Mr. Redembach por la rareza de algunos ejemplares.

Posée veinte magníficos leones.

—Cuando aquí apenas si se sabe en concreto que es lo que se hará para obsequiar á S. M. la Reina, en Valencia, Lérida y Zaragoza ya se sabe lo que sucederá, y eso que para que vaya á Valencia aún faltan meses como quien dice. Segun los periódicos de Zaragoza, el dia 13 tendrá lugar un *Te Deum* y salve en el Pilar, recepción en el palacio arzobispal y serenata militar; el 14 misa solemne en el Pilar, carreras de caballos, y por la noche baile en el palacio del señor marqués de Ayerbe; el 15 visita á los establecimientos de beneficencia por la mañana, paseo en las afueras por la tarde, y por la noche función de gala en el Teatro Principal.

Habrá además rondallas y músicas, y los cuerpos de la guarnición adornarán sus cuarteles y levantarán un arco en el paseo.

Aquí, en cambio, se reunen las comisiones, se convocan vecinos, se habla mucho y no se acuerda nada.

Antes de ayer, por ejemplo, el señor Gobernador convocó á una reunión á varios vecinos con objeto de tratar del modo y forma de recibir á la Reina, y aunque nuestro Director escusó su asistencia, como ha hecho otras veces, sabemos que en concreto nada práctico se hizo, porque eso de nombrar una Comisión para que se cuide del arco triunfal con los templetes laterales, cuando ese arco lo sufraga la Diputación que tiene su personal facultativo al efecto, es una redundancia, como redundancia es la nombrada para promover el entusiasmo femenil para llevar á efecto la recepción de Señoras que proyecta nuestra digna Autoridad civil, porque las señoras que se decidan á concurrir á tal acto, ni han de necesitar seguramente conquistadores en comisión, ni han de ir ni dejar de ir porque alguien venga á indicarles lo que deben hacer. Nosotros creemos que esa empresa es algo difícil en Gerona, mayormente cuando se tocan los inconvenientes para invitaciones personales, como se destacan los que lleva consigo la voluntad expontánea mayormente cuando no existe límite en materias de invitaciones.

Del arco en el puente no hemos oido hablar nada; el Ayuntamiento se ha encargado, como es natural, del adorno de las calles, de la fachada y patio del edificio del señor Cárles y de un remiendo que debe hacerse en el cuartel de caballeria de poco coste, eso si, para un Ayuntamiento tan rico como el de Gerona, porque tres ó cuatro mil duros más ó menos ¿qué importa al que nada en la miseria?

Tambien se ha nombrado una Comision ó se ha indicado á la misma encargada de visitar á las señoras, para que se entienda con el Cabildo Catedral, tarea tambien inútil en nuestro concepto, puesto que el Cabildo Catedral, segun nuestros informes, como tenemos dicho, se ha propuesto demostrar su fé y entusiasmo monárquico corriendo con la iluminacion y gastos del *Te-Deum*, gastos insignificantes que se calculan en unas docientas cincuenta pesetas, si se tiene en cuenta que en 1814, si la fecha no miente, el Cabildo Catedral de Gerona gastó 8.000 duros en obsequiar á Fernando VII, cosa que hoy no puede hacer en verdad, que á poderlo, estamos seguros de que se repetiria aquella prodigalidad en el gasto. Por esto decimos que lo que tenga que hacer esa Comision, puede reducirse á cero.

El arco de flores en la desembocadura á la Rambla de la calle de la Platería, será un hecho, y tambien hemos oido decir que se trata de levantar otro en la Rambla de Alvarez.

Nuestro Alcalde verá satisfecho el mayor deseo de su vida si le salen bien las cuentas, porque parece se ha acordado dar un banquete en el renombrado salon de descanso del Teatro objeto de tantos desvelos de parte del señor Grahit y de tantas censuras de parte de la opinion, para obsequiar á los señores Sagasta y Cassola que dicen vendrán acompañando á S. M. la Reina. Ese banquete correrá á cargo ¿del señor Grahit ó de los Concejales que asistan? nó; del Ayuntamiento cuyas arcas pueden sufragar eso y mucho más.

Total; que en concreto nada sabemos ni nada se sabe, como no se sabe si S. M. pernoctará ó nó en Gerona; créese que solo estará horas, y se crée confundamente, de manera que es posible llegue á las diez de la mañana del dia que determine y salga á las cuatro ó las cinco de la tarde.

Por su puesto, la Comision de nuestro Ayuntamiento vá á dar golpe en Barcelona, á donde marchará el quince segun hemos oido decir, porque como en Barcelona no hay carretelas descubiertas que valgan la pena de arrastrar á nuestros Comisionados, ¿qué han hecho? las han alquilado en Figueras segun se nos asegura, porque de seguro las de Barcelona no podrán competir con las de Figueras. Con esto y cor que vayan á parar á la Fonda de la Estrella, la Comision del Ayuntamiento de Gerona vá á quedar á una altura inconmensurable.

Y hasta ahora, no sabemos más.

—La Academia española ha acordado por unanimidad, proponer á la reina regente que adjudique á don Federico Soler (Pitarra), por su drama *Batallas de reinas*, el premio de cinco mil pesetas destinado por Su Majestad á la mejor produccion representada en los teatros de España durante el año 1887.

En el dictámen se hace constar, que se premian no solo los méritos de la obra, sino tambien al creador del teatro catalán.

—Nuestro querido amigo y correligionario Don Teodoro Palau, Agente de negócios en esta capital, ha sido nombrado corresponsal en esta provincia de la revista *Boletin de Administración local, pósitos y Juzgados municipales* que se pública en la Córte.

Hacémos presente, pués, á los Secretarios de Ayuntamientos y Juzgados municipales, que para el pago de las suscriciones y demás servicios que les convengan, no tienen necesidad de acudir á Madrid, pues pueden hacerlo directamente á dicho señor, el cual tiene establecido su despacho en la calle de Mercaderes, 3, bajos.

El Sauce y el Ciprés.

Cuando á las puertas de la noche umbría
Dejando el prado y la floresta amena,
La tarde melancólica y serena
Su misterioso manto recogia,
Un macilento sauce se mecia
Por dar alivio á su constante pena,
Y en voz suave y suspiros llena
Al son del viento murmurar se oia:
«¡Triste naci! Mas en el mundo moran
Séres felices que el penoso duelo
Y el llanto oculto y la tristeza ignoran.»
Dijo, y sus ramas esparció en el suelo
«Dichosos, ay! los que en la tierra lloran!»
Le contestó un ciprés mirando al cielo.

José Selgas.

Más sobre el juicio de Campllonch.

Hé aquí el documento que, á la Sala de esta Audiencia de lo criminal, ha presentado la defensa de José Vila entablando el recurso de casación segun teníamos dicho:

A la Sala.

Rafael Corominas, procurador nombrado apud acta por José Vila y Desumvila para su defensa en la causa criminal contra él y otros seguida sobre falsedad de un documento público, digo: Que no pudiendo consentir esta parte la sentencia en sus méritos proferida y en la que, como autor del delito de falsedad castigado por el artículo 315 del código penal que nadie habia invocado, se impone al procesado José Vila la pena de ocho años y un dia de presidio mayor, accesorias y multa de mil pesetas, cuya sentencia lleva la fecha del primero y fué notificada el dia tres del actual, interpondrá en su dia contra ella el oportuno recurso de casación por infracción de ley ante la Sala segunda del Tribunal Supremo de justicia y para prepararlo con sugecion á lo prevenido por el art. 855 y dentro del plazo señalado por el 856 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, solicito el oportuno testimonio de la espresada sentencia.

Mi patrocinado, conforme aparece de la misma, fué declarado insolvente y, por lo tanto, no vendrá obligado á constituir el depósito prevenido por el art. 857, á cuyo efecto solicito en su nombre se haga constar aquella declaración en la certificación que se expida; manifestando con el mismo carácter, que se obliga solemnemente á responder, si llegare á llegar fortuna, del importe del expresado depósito.

En su virtud procede, y á la Sala

Suplico; que habiéndome por admitido este escrito, tenga á esta parte por preparado dentro de tiempo, hábil recurso de casación por infracción de ley contra la citada sentencia proferida con fecha primero del actual, librándose testimonio de la misma, haciéndose constar en él, la declaración de insolvencia de mi defendido en cuyo nombre y representación me obligo, si llegáre á mejor fortuna, á responder del importe del depósito que debiera constituir.

1.° Otro si; segun el art.° 860 de la citada ley de enjuiciamiento, cuando el recurrente declarado insolvente lo solicitáre, el Tribunal sentenciador remitirá directamente á la Sala segunda del Supremo, el testimonio necesario para la interposición del recurso y, en su virtud, á la Sala.

Suplico se sirva tener á esta parte por formulada tal petición, y remitir directamente el espresado testimonio para que de oficio se interponga el espresado recurso, designando abogado y procurador, si esta parte no los nombra conforme se reserva verificarlo segun previene el párrafo 2.° del expresado art culo 860.

2.° Otro si; esta parte se halla tambien en el caso de interponer, como interpone, recurso de casación, por quebrantamiento de forma contra la sentencia proferida con fecha del primero y publicada y notificada el dia tres del actual por razón de la repetida causa sobre falsedad en un documento público, en la cual se impone á José Vila y Desumvila la pena de ocho años de presidio mayor, accesorio y mil pesetas de multa, y en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 917 de la vigente ley de enjuiciamiento, formulo tal recurso firmado por letrado y procurador consignando los estremos siguientes.

La sentencia contra la cual el recurso se interpone, fué publicada y notificada el jueves dia tres del actual.

El recurso se interpone con el presente escrito dia de la fecha ocho del mismo Mayo, ó sea al cuarto dia hábil desde el siguiente de la notificación por ser domingo el dia seis.

Autoriza el recurso qne interponemos el art. 911 núm. 4.° y el 912 números 1.° y 2.° de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

La falta de forma en que se apoya, la constituye, por lo que al primero se refiere, la denegación de la pregunta formulada por esta parte para los peritos, usando de la facultad concedida clara y terminantemente por el artículo 724 de la expresada ley; la segunda, el no expresarse claramente los hechos que se estiman probados por aparecer contradicción entre los mismos; y la tercera, por no resolverse en la sentencia sobre todos los puntos que fueron objeto de la acusación y de las defensas, en tanto que no se declara probado, si en el acto del juicio verbal que motivó la causa, propuso ó no el convenido Narciso Texidor prueba pericial, hecho negado por las defensas en sus conclusiones, ni se resuelve sobre si el mismo Texidor renunció ó nó á la práctica de las pruebas no llevadas á cabo, estremo tambien consigna-

do en las conclusiones ni, entre otros, si debia aplicarse ó nó á los procesados el caso 6.° del artículo 314 del Código penal, único que fué invocado por el Ministerio público en sus conclusiones provisionales y definitivas, aun cuando dada la redacción del resultando diez y ocho, pudiera suponerse equivocadamente que en las últimas calificó el hecho como comprendido en los artículos 315 y 581 del propio Código.

La reclamación practicada por esta parte para subsanar la falta de forma en primer lugar consignada, que es la única que necesita protesta para utilizar el recurso que interponemos, debe constar en el acta de la última sesión del juicio, sin que le sea dable á esta parte consignar literalmente su contenido, no permitiéndose la vista de los autos en Secretaria á ninguna de las partes, conforme debe constar también en el rollo de este juicio.

Siendo el recurrente el procesado, está exento de la obligación de constituir de pronto, segun el artículo 717 de la repetida ley de enjuiciamiento, y en su virtud, procede y á la Sala también

Suplico, que habiéndome por formulado en nombre de José Vila y Desumvila recurso de casación por quebrantamiento de forma contra la repetida sentencia de fecha primero del actual, dictada en la espresada causa contra él y otros seguida sobre falsedad en un documento público, y concurriendo, como concurren en este recurso, todos los requisitos prevenidos por el art. 918 de la citada ley de Enjuiciamiento que son los estremos que debe examinar la Sala, puesto que se interpone despues de pronunciada sentencia definitiva dentro de tiempo hábil, se apoya en causas taxativamente marcadas por los artículos 911 y 912 y la falta fué oportunamente reclamada en cuanto á la única que debía serlo, se sirva con sujeción á lo preceptuado por el art. 919 de la ley de Enjuiciamiento tantas veces citada, admitir este recurso y remitir la causa y rollo con certificación de la sentencia y demás pertinente á la Sala tercera del Tribunal Supremo, citando y emplazando á las partes en los términos fijados por el art. 859, suplicando se habilite oportunamente á José Vila de letrado y procurador que le defiendan si no los nombrase en tiempo hábil, siendo necesaria la remisión de la causa ó sumario por obrar en ella el acta del juicio con la enmienda á que se referia la pregunta de esta parte en cuya inadmisión se apoya el recurso, para que el Tribunal Supremo en su superior criterio, pueda con completo conocimiento de causa y en vista de los antecedentes necesarios, juzgar con acierto acerca de la procedencia ó improcedencia de la no admisión de aquella, y de su importancia para el resultado del juicio. Tanto en lo principal como en los otros sí, pido justicia.

Gerona 8 Mayo de 1888.—*Hortencio Bajandas.*—*Rafael Corominas.*

MODAS PARISIENSES.

Cada dia se va consolidando mas el uso de la chaqueta. Las señoras jóvenes pónensela para los paseos, para ir á compras. etc.., alternando con la larga *redingote*; las señoritas úsanlas también, bien sencillas ó bien elegantes segun las circunstancias; pero siendo de notar que dicha prenda no la usan las señoras jóvenes para ir de visita. Para este caso estan exclusivamente reservadas las cortas *visitas*, las *peregrinas* de fantasia, las bandas de largos faldones y otras toilettes por el estilo. Sucede con esto como con los sombreros redondos; por muy cómodos y llevaderos que sean, y por muy bien que se sienten, las señoras no quieren llevarlos más que en traje de mañana ó para excursiones á la Campiña.

Los matices que están en boga son variedades en colores y tonos; el gris azul, la sarga, el cobre, el heliolotropo y el verde. Este último color, sin embargo, no puede ser adoptado por todas las señoras y son pocas las moreuos á quienes vaya bien un sombrero verde-musgo acentuado ó verde *absiutle*. Con todo, para aquellas que pueden soportar este color, yo les aconsejo una capota de amplios bordes formando un poco aureola, enteramente fruncida ya sea en tul ó bien en gasa. El fondo, muy estrecho, es bordado en oro con mezclas de seda verde; la ancha pasada va igualmente bordado y todo el adorno consiste en una especia de lazo de terciopelo apuntado, verde-botella, rodeando un manojo de avena. Debajo de la parada, y prendida en los cabellos, se coloca una bagaleta forma de rosas musgosas.

Los sombreros de forma redonda se hacen muy grandes de borde y muy pequeños de casco. Entre ellos citaré un gran sombrero de guarnición roja sobre paja oscura ó azul; y en espléndido modelo en paja-sarga, casco ó solido enteramente abierto, de heliótropo, borde doblado de terciopelo de igual tono y sobre el lado un gran lazo de tul heliótropo.

Las formas en crin son tambien muy elegantes y muy agradables á llevar por su lijereza. Estos sombreros soportan diversos matices entremezclados, con los adornos adecuados.

Stella.

Madrid y Provincias

En su viaje á Barcelona acompañarán á SS. MM. y AA. el Comandante general de Alabarderos, señor Conde de Bilbao; el jefe del cuarto militar, General Córdova; el Mayordomo mayor de Palacio, señor Duque de Medina Sidonia; el Inspector general, Sr. Conde de Sepúlveda, y las dos damas Sras. Duquesa de Fernán-Núñez y Marquesa Monistrol.

En Zaragoza la Reina ocupará en el palacio arzobispal las habitaciones del Sr. Cardenal Arzobispo, el Rey el saloncito de Obispos y las Infantas el de juntas. En el salón de Cardenales se colocará el Trono; en él se verificará la recepcion oficial.

Como el palacio se halla decorado con gusto y sencillez, sólo se amueblarán algunos salones.

Según el programa que inserta el *Diario de Avisos de Zaragoza*, que recibimos hoy, los festejos preparados en aquella ciudad son los siguientes:

Dia 13.. Recibimiento en la estacion; *Tede-um* y salve en la Catedral del Pilar; recepcion en el palacio arzobispal y serenata militar.—Dia. 14. Misa solemne en el Pilar.

A las cuatro, carreras de caballos, para las cuales regirá el siguiente programa: una de caballos del país, premio de 500 pesetas; otra militar, para caballos procedentes de la remonta y no corridos en ninguna carrera, montados por oficiales de la guarnicion: premio, un objeto de arte, regalo de la Reina; cuatro carreras para las cuadras que deseen matricularse.

Por la noche baile en casa de los señores Marqueses de Ayerbe.—Dia 15 Por la mañana visita á los establecimientos de Beneficencia y edificios públicos más notables; por la tarde paseo por las afueras de la ciudad; por la noche funcion de gala en el teatro Principal, donde actuarán ó la compañia de Vallés ó la de Vico y Calvo.—Dia 16. Despedida.

Además habrá rondallas y músicas, y los cuerpos de la guarnición adornarán sus cuarteles, levantarán un arco en el paseo, etc.

Boletin Religioso.

Santo de hoy.
San Domingo.

Cuarenta horas.
Están en la iglesia de San Pedro.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oración.

TELÉGRAMAS

Madrid 10.—Una comisión de maestros internos de las Escuelas Normales ha visitado hoy al ministro de Fomento al objeto de pedirle que se les reconozcan los años de servicio.

El señor Navarro Rodrigo les ha prometido que cuando salgan á oposición plazas vacantes, se considerarán como un mérito los años que tengan de servicio.

El señor Albareda, hablando en el salón de conferencias con varios diputados, ha afirmado que no excomulga á nadie, sosteniendo que si algun miembro de la mayoria no está conforme con el gobierno en los asuntos financieros, debe irse á otros campos políticos de ideas económicas afines á las suyas.

Asegúrase que el general Cassola será autorizado para poner en vigor, por decreto, todas cuantas reformas no constituyan materia legislativa.

Telégramas Extranjeros.

Paris 10.—Los emperadores de Aleman ia y Rusia han acordado de M. de Bismarch dirija una nota al gobierno de Turquía, excitándole á que destrone al principe Fernando de Coburgo, de Bulgaria.

Créese que Austria verá con desagrado esta medida.

Imprenta de La Lucha á cargo de Pedro Vert.

tos se han ejecutado; pero no podrán demorarse más tiempo que el de 24 horas, despues de realizada la operación.

33. Los Contadores de fondos provinciales y municipales, además de cumplir y llenar las condiciones y formalidades expresadas en estas reglas, deberán llevar sus libros con claridad, por órden de fechas, sin blancos, interpelaciones, raspaduras ni tachaduras, y sin presentar señales de haber sido alterados, sustituyendo ó arrancando los fólios ó de cualquier otra manera.

34. Los Contadores salvarán á continuacion, inmediatamente que lo adviertan, los errores ú omisiones en que incurrieren, al escribir en los libros, explicando con claridad en que consistían, y extendiendo el concepto tal como debiera haberse estampado.

Si hubiere trascurrido algun tiempo desde que el yerro se cometió, ó desde que se incurrió en la omision, harán el oportuno asiento de rectificacion, añadiendo al márgen del equivocado una nota que indique la correccion.

35. Los Contadores conservarán los libros de cada año, archivándose por tiempo indefinido, para que puedan responder á

cualquier reparo ó incidencia que se suscite.

36. Los Depositarios de los fondos provinciales ó municipales tienen obligación de llevar los libros siguientes:

1.° Libro de Caja.
2.° Libros Auxiliares.
3.° Libros de Arqueo.

37. El libro de Caja presentará en el Debe los ingresos por todos conceptos, y en el Haber los pagos realizados.

La diferencia entre el Debe y el Haber será la existencia que tenga en su poder.

La forma de estos libros es la usual en el Comercio, y nada hay que añadir á ella.

38. Los Libros Auxiliares han de servir para sentar los ingresos y pagos por capítulos y artículos del presupuesto.

39. De estos Libros Auxiliares se sacarán las cópias, que serán las relaciones documentadas, las cuales han de justificar las cuentas.

40. El Libro de Arqueos contendrá la existencia del arqueo anterior, los cobros hechos desde aquella fecha los pagos realizados y las existencias que resulten, clasificando en que consisten.

41. Las Depositarías de fondos provin-

2.° Los aumentos y bajas justificadas dentro del ejercicio.
3.° La cantidad líquida presupuesta.
4.° La cantidad realizada por cuenta de los presupuestos.
5.° Y la diferencia que pasa á cuentas de resultas.

52. Rendirán asimismo los Presidentes las cuentas de propiedades y derechos de la Corporación, con los detalles necesarios para demostrar su importancia.

53. Los resultados de las cuentas de los Presidentes de las Corporaciones comprobarán y se fundarán en los de las cuentas y balances de Contaduría y Depositaría, en la parte correspondiente.

Atribuciones de la Diputacion en materias de cuentas.

54. Compete á las Diputaciones provinciales, como superiores jerárquicas de los Ayuntamientos, el conocimiento y direccion de la contabilidad de los pueblos, sin perjuicio de las superiores atribuciones, que en esta parte conceden las leyes á los Gobernadores civiles.

55. Vigilarán por medio de sus agentes

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA
Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estación de esta Ciudad.

Trenes en dirección á Barcelona.

				Llegada.	Salida.
mañana	Correo	»	1.ª y 3.ª	6'51	6'56
»	Mixto	»	3.ª	10'31	10'36
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	1'30	2'8
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	3'31	3'39
Noche	Mixto	»	2.ª y 3.ª	10'48	
»	Expres	»	1.ª y 2.ª	9'16	9'21

Trenes en dirección á Port-Bou.

				Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto	coches	2.ª y 3.ª		5'20
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	8'24	8'30
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	12'52	1'30
«	Correo	»	1.ª y 3.ª	3'5	5'11
Noche	Expres	»	1.ª y 2.ª	12'50	12'55

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los expresos no llevan correo ni equipaje, En estos trenes solo se despachan en Gerona billetes para las estaciones de Barcelona, Figueras, Port-bou y Francia. La linea férrea del Midi ha establecido enlace con los suyos.

TRANVÍA DEL BAJO AMPURDAN

Salidas para Flassá.

De Palamós 3'39, y a las 9 mañana; y 12'20 y 2'40 tarde.
« Palafrugell, 4'17 y 6'38; mañana; 12'5. y 3'18 tarde.
« La Bisbal, 5'15; y 7'40 mañana; 1'36 y 4'16 tarde.
Llegadas á Flassá 5'57, 8'26 mañana; 241 y 5'06 tarde.

Salidas para Palamós.

De Flassá, 6'32; y 9'16 mañana; 3'17 y 6 tarde.
« La Bisbal, 7'32; y 10'01 mañana; 4'12 y 6'46 tarde.
« Palafrugell, 8'33 y 11'02 mañana; 5'14 y 7'46 tarde.
Llegadas á Palamós 9'06 y 11'35 mañana; 5'41; y 8'21 tarde.

Los relojes de la compañía están arreglados por el meridiano de Madrid y por lo tanto hay 25 minutos de retraso con la hora de Palamós.

47. Cada trimestre rendirán los Depositarios una cuenta sin justificar por capítulos del presupuesto, y la pasarán á Contaduría para la comprobación con sus libros y Balances.

48. Resultando conformes las cuentas trimestrales, se publicarán en el *Boletin oficial*, en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes Provincial y Municipal.

49. Las cuentas trimestrales se sujetarán á los modelos números 6 y 7 para que resulten iguales las de todas las Corporaciones y por ellas puedan formarse las generales que el Gobierno habrá de presentar á las Córtes.

50. Las cuentas de ejercicio de los Depositarios que comprenden los 12 meses del año económico y los seis de ampliación se justificarán con los documentos de su referencia, y tendrá tres partes:

1.ª Caja.

2.ª Clasificacion por capítulos del presupuesto.

3.ª Idem por artículos.

51. Los Presidentes de las Corporaciones rendirán anualmente la cuenta de presupuestos, en donde resulte:

1.º Lo calculado en el presupuesto primitivo.

ciales y munipales donde haya mucho número de operaciones podrán llevar voluntariamente los Libros Borradores de ingresos y pagos, en igual forma que los que son obligatorios para las Contadurías.

42. Son aplicables á los Depositarios las formalidades con que los Contadores deben llevar los libros de cuenta y razon.

43. Los Libros de los Ayuntamientos de escaso vecindario que han de contener pocas operaciones servirán para dos ó más años, expresando los años que sean en las portadas respectivas, á medida que vaya siendo necesario.

BALANCES Y CUENTAS.

44. Los Contadores de fondos provinciales y municipales harán cada mes un Balance de las operaciones ejecutadas, sin perjuicio de los demás que convengan en cualquier dia para asegurarse de que las operaciones están bien sentadas en los Libros.

45. La forma de estos Balances se sujetan al modelo número 4 para las Diputaciones y al núm. 5, para los Ayuntamientos.

46. Los Depositarios también harán un Balance mensual, por lo menos, y pasarán á Contaduría á comprobarlo.

28. La cuenta á cada capítulo de los presupuestos de ingresos y pagos se abrirá por Debe y Haber en el libro Mayor, y á cada una de estas cuentas se traladarán por órden riguroso de fechas los asientos del Diario referente á ellas.

29. La Forma del libro Mayor será igual á los que usa el Comercio.

30. Los libros auxiliares por capítulos y artículos del presupuesto tienen por objeto presentar separadamente las operaciones de cada artículo correspondiente al mismo capítulo, y no necesitan explicación, puesto que seria repetición de la que aparece en los Borradores y Diario. El modelo número 3 indica la forma y objeto de estos auxiliares.

31. Los demás libros auxiliares, que cada Contador necesite para llevar bien las intervenciones de las operaciones, no pueden sujetarse á reglas fijas, y cada uno los establecerá, con arreglo á las necesidades del servicio á que se refieran.

32. Los asientos de cada dia que se hayan hecho en los Libros Borradores, se pasarán al Diario Mayor y á los Auxiliares tan pronto como el Contador tenga seguridad de la exactitud con que los referidos asien-